

Expediente nº: 240/2021.

**Procedimiento:** contrato de obras “construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria”, a adjudicar por procedimiento abierto.

**RAQUEL SELLERS MORILLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA (CANTABRIA),**

**C E R T I F I C O:** Que en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 14 de mayo de 2021, con la asistencia de once concejales de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se adoptó, entre otros, un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

**“2ª. EXP. 240/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO PISUEÑA, EN SOCOBIO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, CANTABRIA”.**

...///...

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Código CPV:** 45221113-7
- **Clasificación del contratista:** no se precisa (Grupo B, subgrupo 4, categoría 3).
- **Valor estimado del contrato:** 289,243.33 euros.
- **Presupuesto base de licitación:** 289,243.33 euros. **IVA (21%):** 60,741.10 euros.  
**Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 349,984.43 euros.
- **Plazo de ejecución:** 8 meses.
- 

#### Justificación de la necesidad del contrato:

El objeto del presente contrato es la realización de las obras necesarias para la construcción de una nueva pasarela peatonal sobre el río Pisueña en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria, necesaria a los efectos de mejorar la seguridad vial de los flujos peatonales en la zona. El municipio de Castañeda cuenta con una importante red viaria local que da servicio a las localidades, asentamientos y fincas dispersas de las que dispone. Se trata de una red histórica, con un tráfico muy moderado, que complementa a la red Estatal y Autonómica. La red local se conserva y mantiene a base de las inversiones del Ayuntamiento y



las supralocales son gestionadas por sus titulares: Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento) y Autonómicas (Consejería de Obras Pública del Gobierno de Cantabria). La transformación acontecida en el municipio con la ejecución de la A-8, que lo atraviesa de este a oeste, ha alterado el sistema de comunicaciones de forma considerable, ocasionando el incremento del tráfico en tramos locales que hasta la fecha venían cumpliendo su función. Este es el caso del vial local que une las localidades de Villabáñez y Socobio, cruzando el río Pisueña a través del puente de la antigua nacional. La configuración de los enlaces de Pomaluengo y de Villabáñez, con una tipología de semi-enlace, ha generado, desde la entrada en servicio de la autovía el incremento de movimientos entre los referidos semi-enlaces, que se comunican a través del viario local. De esta forma, el antiguo puente, sobre el que vuelan los viaductos de la autovía, con su reducida sección, de menos de cinco metros de anchura de calzada (con un total de 6.34 metros entre barandillas), supone un riesgo extremo para los viandantes, que hasta la puesta en servicio de la autovía, cruzaban sin problemas el puente viejo, por el que la circulación motorizada se limitaba a la de los vecinos de Socobio. Se plantea la ejecución de una nueva pasarela peatonal para el uso seguro de los tráficos locales no motorizados, restableciendo así las comunicaciones vecinales, dificultadas con el incremento del tráfico rodado entre los ramales municipales de acceso a la autovía.

#### **Objeto del contrato:**

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

#### **Necesidad a satisfacer:**

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

#### **Elección del procedimiento de licitación:**

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

#### **Lotes:**

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

#### **Replanteo previo de las obras:**

Con fecha 10 de mayo de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

#### **Aprobación del proyecto:**

Por la alcaldía fue aprobado el Proyecto de Obras mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2021.



### **Proceso electrónico de presentación de las ofertas.**

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQlTSPo%3D>

### **Plazo de ejecución y prórrogas.**

El plazo de ejecución es de 8 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

### **Financiación del contrato.**

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

|                                      |  |                          |
|--------------------------------------|--|--------------------------|
| <u>Aplic.presupuestaria: 442-609</u> | <u>Proyecto pasarela sobre el río Pisueña.</u> | <u>349.984,43 euros.</u> |
|--------------------------------------|--|--------------------------|

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación, el voto a favor de todos los reunidos, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

---

**Ayuntamiento de Castañeda**

C/ Villabañez, CASTAÑEDA. 39660 (Cantabria). Tfno. 942592076. Fax: 942592201



**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de construcción de “construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, en Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, Cantabria”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 442-609, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D<sup>a</sup>. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria–interventora) y Secretaria de mesa.
- D. Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, con indicación expresa de que a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, el presente certificado se expide antes de ser aprobada el acta que contiene ese acuerdo y a reserva de lo que resulte de su aprobación, que en ningún caso podrá modificar el fondo del asunto.

En Castañeda, con el visto bueno del alcalde, Santiago Mantecón Laso, la secretaria-interventora, Raquel Sellers Morillo, a fecha de la firma electrónica.

